



Resolución Rectoral N° 1938-2019-UNAP  
Iquitos, 06 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1680-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 06 de diciembre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1080-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1080-2019-EPG-UNAP, del 15 de noviembre del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura E0012: Modelos, Teorías y Sistemas de Salud, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, programada del lunes 04 de noviembre al miércoles 11 de diciembre del 2019, a cargo de don Ciro Abel Mestas Valero, para los alumnos del programa de doctorado en Ciencias en Pública- II promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1080-2019-EPG-UNAP**, del 15 de noviembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, dictado de la asignatura E0012: Modelos, Teorías y Sistemas de Salud, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, programada **del lunes 04 de noviembre al miércoles 11 de diciembre del 2019**, a cargo de don **Ciro Abel Mestas Valero**, para los alumnos del programa de doctorado en Ciencias en Pública- II promoción, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 04/11/2019 al 27/11/2019	Lunes Martes Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Del 28/11/2019 al 11/12/2019	Lunes Martes Miércoles		06:00 p.m. a 11:00 p.m. 06:00 p.m. a 11:00 p.m. 05:00 p.m. a 11:00 p.m.	48	32	80	Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2º.- Asignar**, a don **Ciro Abel Mestas Valero**, la suma de **tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00)**, por concepto de **honorarios profesionales**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.- Asignar**, un (01), apsaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos y viceversa, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - EPG, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 4º.- Conceder, alojamiento y alimentación** de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - EPG, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 5º.- Precisar**, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1938-2019-UNAP

**ARTÍCULO 4º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 5º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaqueh Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.